

Manicipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA,

05 DIC 2022

Cucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

1993 N

VISTO: El Expte. Nº 13.490-M17(I)-D-22, mediante el cual el Sr. Claudio Fernando Décima, D.N.I Nº 27.960.927, tramita el pago de Factura C Nº 00003-00000043 de fecha 06/09/2022, por el importe total de \$ 168.000.- (pesos cientos sesenta y ocho mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02), emitida en concepto de: "Alquiler de camión MB 1114 dominio RTR 858 correspondiente al mes de Agosto de 2022", con sus respectivos Partes Diarios de Trabajo (fs. 03/26);

Que el Sr. Director de Servicios Urbanos a fs. 28 y 31 certifica la efectiva prestación de los servicios facturados, correspondientes al mes de Agosto de 2022 e informa que: "...a partir de dicho mes se pactó no trabajar media jornada de los días sábados; En fs. 9 y 10 se detalla "camión roto" que por inciso 5° de contrato el propietario del vehículo cuenta con 2 días para mantenimiento del mismo, lo cual no se descuentan; En fs. 13 se realizó el reemplazo de vehículo por RJH 341 medio día y a su vez, es de público y notorio que durante el mes detallado en todo el país hubo un faltante de combustible "Diesel", a razón de ello que el parte de trabajo en fs. 23 tiene la leyenda "se presentó a trabajar pero no salió por falta de combustible", es por eso que se descuentan 1 ½ día, por un monto de \$ 10.500; Pues cabe destacar además, que la necesidad y urgencia radica a que los servicios prestados se dieron en el mes de agosto, mes en el cual motivo del cambio de estación, se recoge gran cantidad de hojas secas, ramas y demás desechos verdes (...);

Que glosa Nota de Crédito N° 00003-00000005 de fecha 15/09/22 (fs. 29) por el importe de \$10.500 (pesos diez mil quinientos);

Que a fs. 32 el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, expresa que hace propia los informes esgrimido a fs. 28, 29 y 31 y aclara que por Resolución (S.P.yG.I.P.yS.U.) N° 028, de fecha 8 de Julio de 2022, la que obra en fotocopia a fs. 33, se modifica el valor de la locación de los camiones Dominio RTR 858, WZJ 670 y RJH 341, quedando un importe mensual de \$ 168.000,00 (pesos ciento sesenta y ocho mil), por cada rodado, a partir del 01 de Junio de 2022;

Que a fs. 37/37 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra obstáculos frente a lo solicitado a fs. 01, correspondiendo el reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Ne

Que a fs. 38 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 38 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que, en atención a lo solicitado por la Sra. Sub-Directora de Despacho, a fs. 41, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos expresa: "...que a través del expediente Nº 16841-M17(I)-S-2022 se tramita la suscripción del contrato por el vehículo que nos ocupa..."; y agrega a fs. 42 fotocopia de dicha solicitud:

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 43 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 16.841-M17(I)-S-22, la contratación del servicio que nos ocupa, reconócense los servicios prestados a esta Municipalidad por el Sr. Claudio Fernando Décima, D.N.I Nº 27.960.927, durante el mes de Agosto de 2022, correspondiente al alquiler del Camión MB 1114 dominio RTR 858, y, en consecuencia, apruébase la contratación relacionada y autorízase el pago de los servicios citados por el importe de \$ 157.500.- (pesos cientos cincuenta y siete mil quinientos), de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1.299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de

Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.-

C.P.N. HERMAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sec. de Planificación y Gestión de Infra. Pub. y Servicios Urbanos Municipalidad de Yerba Buena